ACTA REUNIÓN (06 - 2024)
Proceso toma de evidencia sancionatoria

Ciudad: Bogotá D. C.

Lugar: Reunión Virtual – Plataforma Teams

Fecha: 23 de septiembre de 2024
Hora: De las 14:00 horas a las 15:00 horas

Objetivo:

Conocer el procedimiento interno de la entidad para adelantar las visitas de inspección a las Estaciones de Servicio y las evidencias a recopilar con fines sancionatorios.

Asistentes:

NOMBRE	***Cargo***
JOSE DAVID OVALLE FERNÁNDEZ	Contratista
DIANA YAMILE ALVAREZ GALVIS	Contratista
JAVIER AUGUSTO FAJARDO LOZANO	Contratista
MARIA FERNANDA FLOREZ RODRIGUEZ	Contratista
JAIME HUMBERTO CAMARGO FONSECA	Contratista
RICHAR ALEXANDER CAMACHO ECHEVERRI	Contratista
ANDREA MERCEDES ESGUERRA ALVIS	Contratista
LAURA MARIA CANO BALVIN	Contratista
JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ	Contratista
GILARY DAYAN PEREZ SILVA	Contratista
ANGELA DEL PILAR RAMIREZ	Contratista
DIEGO FERNANDO TORRES DÍAZ	Contratista
ANDREA XIMENA MORENO AMAYA	Contratista

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Saludo y revisión del objetivo de la reunión.

Discutir el proceso de notificación para las visitas a las estaciones de servicio y abordar dudas e inquietudes relacionadas con el área de Dirección de Hidrocarburos - Grupo Downstream.

- Notificación de la visita en Punto Físico: Angela del Pilar Ramírez Borrero consultó si es necesario o no notificar las visitas a las estaciones de servicio para evitar inconvenientes con los agentes de servicio. Manifestó igualmente, la importancia de contar un lineamiento escrito de si la entidad debe o no notificar previamente la visita de inspección.

  Andrea Ximena Moreno Amaya, señaló la importancia de cumplir el debido proceso, en principio, pero indicó que dadas las competencias de inspección y vigilancia de la entidad, no era necesario avisar, sin embargo enfatizó la importancia de revisar el requerimiento particular, para determinar la necesidad de aviso.

- Recomendaciones Notificación previa- visitas de Estaciones de Servicio de Minoristas

  Angela del Pilar Ramírez Borrero, consultó si para las visitas de seguimiento a las estaciones de servicio era necesario notificar al agente de servicio. Andrea Ximena Moreno Amaya indicó que creería que no, debido a que acorde al contexto de la operaciones, existen empresas que se dedican al monte y desmonte de estructuras de estaciones de servicio, razón por la que en algunos casos considera que sería bueno llegar de sorpresa, porque igual cuentan con la competencia para las labores de inspección y vigilancia; concluyendo luego de explicar como opera administrativamente la estación de servicio, que en la mayoría de los casos no se les avisa la visita.

- Revisión contexto Derecho de Petición – Estación de Servicio Calarcá:

  Diana Yamile Álvarez Galvis indicó que básicamente se solicitaba la revisión de la licencia de construcción, con que se aprobó la instalación de la estación de servicio, porque no corresponde a lo que ellos indican.

  Andrea Ximena explicó que no es competencia del Ministerio sino de quien expidió el respectivo documento, licencia, pólizas, certificados de conformidad o de inspección, determinar la falsedad o no de los documentos requeridos para el funcionamiento de la estación de servicio.

  Complementó que lo que se debe hacer en dichos casos es requerir al ente territorial para que ratifique la validad y expedición del mismo, en caso de que no lo ratifiquen, el paso a seguir es compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación y revisar previo a la visita la documentación con que se autorizó la estación de servicio.

  Luego, indicó que con base en la respuesta obtenida por el ente territorial, se da respuesta al peticionario, aclarando que en caso de no ser validada la licencia por la Alcaldía, puede acorde a lo señalado en la Resolución 31100, imponer como si fuera una medida cautelar previa al proceso sancionatorio para bloquearla mientras se agota el proceso sancionatorio e igualmente compulsar

copias e iniciar el proceso sancionatorio ante la alerta generada, por la no ratificación de la veracidad del documento por quien lo expidió.

Por último, enfatizó la importancia de optimizar las comisiones para obtener respuestas y prueba documental, cuando no se obtenga respuesta de los entes territoriales.

Diego Fernando Torres Diaz indicó que la petición tiene unos antecedentes como un radicado ante el Ministerio con radicado 2022, unas respuestas dadas por la Alcaldía de Calarca, y otro hecho puntual relacionado con la licencia de construcción que deben revisarse a detalle, puesto que en principio fue expedida para un supermercado, la cual fue modificada; sugirió que si esta dentro de las competencias se revisaran en la visita.

Andrea Ximena recomendó optimizar las comisiones, en el sentido de realizarlas solo cuando no se obtenga respuesta por parte del ente territorial; enfatizando que si se trata de la validación documental de una licencia de construcción, debe validarse en el repositorio documental – SICOM y ARGO- si es consistente la informacion del agente de cadena, sugirió aterrizar la visitas con la revisión previa de la informacion que reposa en los aplicativos institucionales, a fin de tener soportes documentales antes de la vista.

Angela del Pilar manifestó que es necesario tener conocimiento y dominio de la información que repose en los dos SICOM, a fin de que se justifique que lo requerido está cargado en uno de los aplicativos ya que el equipo no tiene acceso.

Andrea Mercedes Esguerra Alvis, consultó si la visita de diagnóstico tenia como propósito recolectar pruebas para un proceso sancionatorio y si las mismas hacen parte de la etapa preliminar; a lo que Andrea Ximena Moreno Amaya contextualizó la necesidad que se le planteó al Director de hacer vigilancia y control a los agentes de cadena, razón por la cual se creó este equipo multidisciplinario, es decir, técnico y jurídico, a fin de no solo hacer un diagnóstico, sino hacer vigilancia y control, para soportar desde la visita a campo con los insumos obtenidos, el inicio y culminación de los procesos sancionatorios.

Andrea Ximena explicó que si es posible recaudar evidencias, sin haber iniciado la etapa preliminar o en el caso de haber iniciado, también, para fortalecer probatoriamente la formulación de cargos, enfatizó la existencia de un formato de visita que venía actualizando José David, que se había creado hace dos años y que la mayor dificultad radicaba en la ubicación geográfica de las fotografías tomadas a la estación de servicio.

Angela del Pilar Ramírez Borrero complementó que el propósito del equipo en la visita era en principio detectar fallas típicas, para en conjunto con los abogados determinar si hay lugar o no a sanciones y Andrea Ximena complementó que el objetivo de las visitas es principalmente recopilar material probatorio visual por fallas detectadas para dar inicio al proceso sancionatorio.

- Capacitación y recomendaciones - Cadena de Distribución de Combustibles líquidos:

  Andrea Ximena Moreno Amaya inició explicando la estructura de la Dirección de Hidrocarburos, con cinco coordinaciones como es el UPSTREAM, DOWNSTREAM, MIDSTREAM, Régimen Sancionatorio, Riesgos, desarrollando las funciones, regulación y aspectos fundamentales a cargo de cada coordinación según la cadena de línea de combustibles.

  Luego, comentó que es fundamental garantizar el abastecimiento y la regulación de la comercialización de combustibles a nivel nacional. Esto incluye la autorización para toda la cadena de distribución, que va desde los refinadores e importadores, como Ecopetrol, hasta los mayoristas y minoristas. En este contexto, la vigilancia y control son esenciales para asegurar el cumplimiento de las normativas y detectar irregularidades en la comercialización, especialmente en regiones estratégicas del país, donde se presentan problemas como la minería ilegal y los cultivos de coca.

  Andrea Ximena Moreno Amaya comentó sobre el certificado de conformidad, que es emitido por un ente certificador y actúa como un control previo a la autorización de estaciones de servicio o agentes de la cadena. Este certificado, es crucial para asegurar el cumplimiento de normativas. Sin embargo, destacó que muchas entidades incumplen al no solicitar las visitas del organismo certificador, lo que puede llevar a la suspensión de la actividad económica.

- Recomendaciones para el formato de Inspecciones Dirección de Hidrocarburos

  Andrea Ximena Moreno Amaya recomendó incluir la ubicación precisa de la estación con coordenadas y dirección, así como la fecha y hora de la visita. Enfatizó que es crucial escanear y documentar los documentos requeridos, y asegurar que el formulario sea firmado por quien atiende la visita, igualmente, mantener una postura ética ante posibles coacciones y registrar adecuadamente todas las pruebas con identificaciones claras. Indicó que el formato de visita será compartido previamente para su revisión.

COMPROMISOS – RESPONSABLE(S)

1. **Enviar requerimiento previo a los agentes de servicio – Equipo Downstream- in House:** deberán enviar requerimiento a las estaciones donde se ha observado algún ítem faltante, acorde a la revisión documental en los aplicativos SICOM y ARGO, permitiendo que respondan con la documentación necesaria en un plazo de cinco (05) días. Se resaltó la importancia de estructurar las visitas de manera que el proceso de seguimiento esté bien definido y alineado con las observaciones realizadas.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

2. **Determinación si debe Notificarse previamente visitas a Estaciones de Servicio- Equipo Downstream- in House**: consultar al equipo jurídico del Ministerio, si acorde a los lineamientos internos de la entidad, debe notificarse previamente al agente de servicio la visita de inspección, a fin de evitar peticiones masivas o inconvenientes con el agente de servicio al momento de realizar la comisión.

3. **Validación ente territorial – Derecho de petición- DIANA XIMENA MORENO AMAYA y DIEGO FERNANDO TORRES:** requerir al ente territorial respecto a la licencia de construcción mencionada por el peticionario y validar internamente la información en los aplicativos SICOM y ARGO, la consistencia de la licencia de construcción y demás antecedentes mencionados en los hechos del derecho de petición de la estación de servicio de Calarcá, previo a la visita de inspección.

4. **Capacitación Procesos sancionatorios - Andrea Ximena Moreno Amaya:** coordinará una capacitación adicional en procesos sancionatorios con los abogados, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1437 de 2011, para asegurar que todo el equipo esté alineado en el procedimiento.

5. **Formato de visita documental - Andrea Ximena Moreno Amaya:** se comprometió a compartir el formato de visita documental. Este formato servirá como guía para la recopilación de pruebas, incluyendo fotos y videos, que cada participante deberá identificar claramente su ubicación de espacio y lugar – georeferenciación- y firmado por los asistentes a la visita.

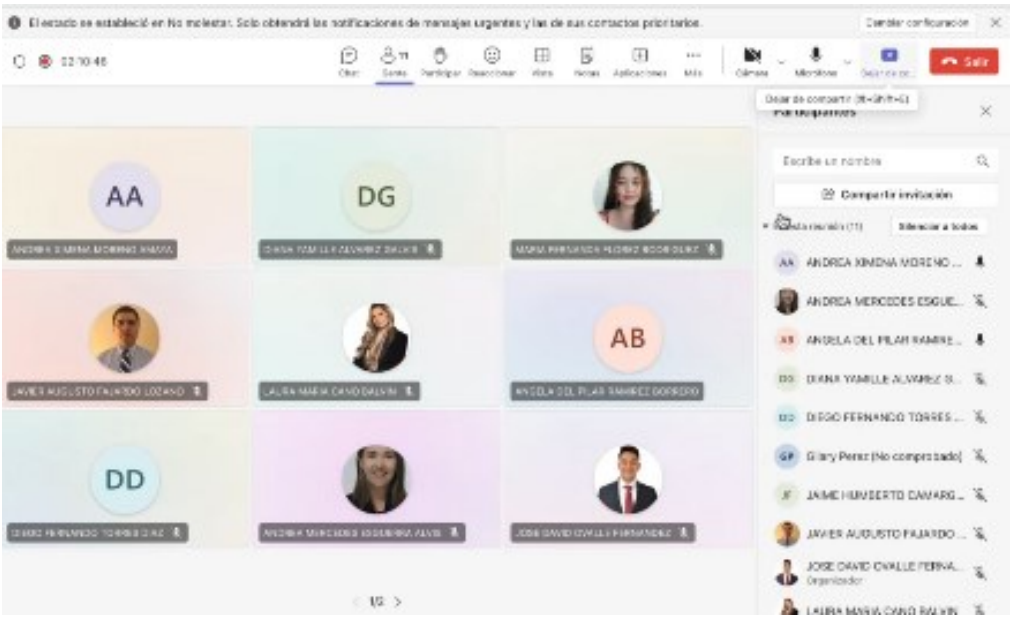
6. **Selección de Estaciones para Visitas de Seguimiento SICOM - Equipo Downstream- in House :** identificar acorde a la informacion revisada en SICOM presuntas irregularidades o inconsistencias en la información cargada, en las estaciones de servicio, para priorizar sus visitas de inspección y seguimiento.

Anexos: Lista de asistencia

Elaboró acta: Angela del Pilar Ramírez

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ANEXO



Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180